



BORRADOR ACTA 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015

En la villa de Moraleja, siendo las nueve horas del día treinta de diciembre de dos mil quince, previamente citados, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Don Julio César HERRERO CAMPO, los siguientes Concejales: Doña María Yolanda VEGAS JAVIER, Don Jesús GONZALO CAMPOS, Doña Úrsula PASCUAL GARCÍA, Don Alfonso GÓMEZ HERNÁNDEZ y Doña María Angélica GARCÍA GÓMEZ, , Don Pedro CASELLES MEDINA, Doña Balbina ARROYO PUERTO, Don David ANTÚNEZ MARTÍN y Doña María Alicia CLEMENTE MUÑOZ asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN y el Sr. Interventor Don Teodoro CARRERO BELLO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Don Tirso GONZALO MONTERO, Don José María BRULL CALBET y Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN, a través de su Portavoz, han excusado su ausencia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Julio César HERRERO CAMPO, pasan a debatirse los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.-

Por la Secretaria General se da lectura al extracto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, Urbanismo y Fomento, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Desarrollo Rural y Agricultura, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“Visto que la contabilidad municipal debe ser fiel reflejo de la realidad económico-financiera de cada entidad y siendo este uno de los elementos necesarios para su correcto análisis y fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

Analizados los saldos de derechos reconocidos de ejercicios cerrados y confrontados con la Cuenta de Gestión remitida anualmente por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cáceres se detectan discrepancias entre dichos saldos y que afectan a la contabilidad municipal.

Ante ello se consideró necesario iniciar expediente de modificación de los saldos de derechos reconocidos de presupuestos cerrados, a fin de que fueran reflejo de la realidad contable municipal, para lo cual se solicitaron informes a la Secretaría e



BORRADOR ACTA 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Intervención Municipal que fueron emitidos con fecha 28 de octubre y 9 de noviembre respectivamente.

Así mismo y en base a lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procedió a dar la correspondiente información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 220 de 16 de noviembre de 2015, sin que se hubiesen presentado reclamaciones.

Por todo ello y vista la documentación obrante en el expediente y considerándose necesario adaptar la contabilidad municipal a la realidad económico-financiera de este Ayuntamiento para un mejor análisis y fiscalización por el Tribunal de Cuentas, 4 votos a favor (3 P.S.O.E. y 1 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar la modificación de saldos de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados a fin de adaptarlos a la Cuenta de Gestión del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres por los importes que figuran en el expediente.*

SEGUNDO. *Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectivo este acuerdo.”*

Suficientemente debatido el asunto por 6 votos a favor, (6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 4 abstenciones (4 P.P.), es aprobado el asunto en el sentido expresado en el dictamen.

2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.-

Por la Secretaria General se da lectura al extracto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, Urbanismo y Fomento, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Desarrollo Rural y Agricultura, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“Visto que la contabilidad municipal debe ser fiel reflejo de la realidad económico-financiera de cada entidad y siendo este uno de los elementos necesarios para su correcto análisis y fiscalización por el Tribunal de Cuentas.



BORRADOR ACTA 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Analizados los saldos de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados se constata la existencia de saldos sobre los que no existe ningún documento ni obligación de pago.

Ante ello se consideró necesario iniciar expediente de modificación de los saldos de obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados, a fin de que fueran reflejo de la realidad contable municipal, para lo cual se solicitaron informes a la Secretaría e Intervención Municipal que fueron emitidos con fecha 28 de octubre y 9 de noviembre respectivamente.

Así mismo y en base a lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procedió a dar la correspondiente información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 220 de 16 de noviembre de 2015, sin que se hubiesen presentado reclamaciones.

Por todo ello y vista la documentación obrante en el expediente y considerándose necesario adaptar la contabilidad municipal a la realidad económico-financiera de este Ayuntamiento para un mejor análisis y fiscalización por el Tribunal de Cuentas, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, Urbanismo y Fomento, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Desarrollo Rural y Agricultura, por unanimidad de los presentes 3 votos a favor (3 P.S.O.E. y 1 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar la modificación de saldos de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados sobre los que no existe ningún documento ni obligación de pago, por los importes que figuran en el expediente.*

SEGUNDO. *Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectivo este acuerdo.”*

Suficientemente debatido el asunto por 6 votos a favor, (6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 4 abstenciones (4 P.P.), es aprobado el asunto en el sentido expresado en el dictamen.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE SALDOS NO PRESUPUESTARIOS.-

Por la Secretaria General se da lectura al extracto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, Urbanismo y Fomento, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Desarrollo Rural



BORRADOR ACTA 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

y Agricultura, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“Visto que la contabilidad municipal debe ser fiel reflejo de la realidad económico-financiera de cada entidad y siendo este uno de los elementos necesarios para su correcto análisis y fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

Analizados los saldos acreedores no presupuestarios, se constata la existencia de saldos sobre los que no existe ningún documento ni obligación de pago.

Ante ello se consideró necesario iniciar expediente de modificación de los saldos acreedores no presupuestarios, a fin de que fueran reflejo de la realidad contable municipal, para lo cual se solicitaron informes a la Secretaría e Intervención Municipal que fueron emitidos con fecha 28 de octubre.

Así mismo y en base a lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procedió a dar la correspondiente información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 220 de 16 de noviembre de 2015, sin que se hubiesen presentado reclamaciones.

Por todo ello y vista la documentación obrante en el expediente y considerándose necesario adaptar la contabilidad municipal a la realidad económico-financiera de este Ayuntamiento para un mejor análisis y fiscalización por el Tribunal de Cuentas, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, Urbanismo y Fomento, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Desarrollo Rural y Agricultura, por unanimidad de los presentes 3 votos a favor (3 P.S.O.E. y 1 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar la modificación de saldos acreedores no presupuestarios sobre los que no existe ningún documento ni obligación de pago, por los importes que figuran en el expediente.*

SEGUNDO. *Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectivo este acuerdo.”*

Suficientemente debatido el asunto por 6 votos a favor, (6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 4 abstenciones (4 P.P.), es aprobado el asunto en el sentido expresado en el dictamen.



BORRADOR ACTA 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

4º.- SERVIDUMBRE DE PASO PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA M.T., CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y LÍNEA DE B.T. PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A LA PARCELA N° 9 DEL P.I. “EL POSTUERO” (PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO DE PLENO DE 30/7/2015).-

Por la Secretaría General se da lectura al extracto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, Urbanismo y Fomento, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Desarrollo Rural y Agricultura, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“Por la Presidencia se explica que el día 30 de julio de 2015 y 29 de octubre de 2015 se acordó la constitución de una servidumbre de paso de línea de MT en el P.I. “El Postuero”, C/ Vega de Vadohondo s/n a favor de Don Óscar MATEOS CLARO para Iberdrola Distribución Eléctrica S.A., para la cesión de uso de los terrenos para “Red subterránea de Media Tensión desde apoyo intercalado entre los apoyos 2011 y 2012 de la LAMT circunvalación 1 de STR Moraleja hasta Centro de Transformación en Caseta (25,00m), Centro de Transformación en Caseta de 250 Kva. y Red Subterránea de Baja Tensión desde Centro de Transformación hasta equipo de Media (2 líneas de 5,00m de longitud cada una).

La empresa Iberdrola ha solicitado la eliminación de los condicionados que aparecen en el punto segundo y tercero de referido acuerdo.

Debatido el asunto la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, Urbanismo y Fomento, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Desarrollo Rural y Agricultura, por unanimidad de los presentes 4 votos a favor (3 P.S.O.E. y 1 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones proponen al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Supresión del condicionado segundo “Cláusula de Reversión” establecido en el acuerdo de pleno de fecha 30 de julio de 2015 y 29 de octubre de 2015.”

Suficientemente debatido el asunto por 10 votos a favor, (6 P.S.O.E. y 4 P.P.) 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el dictamen.



BORRADOR ACTA 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

5º.- MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DESTINADO A FINANCIAR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.-

Por la Secretaria General se da lectura al extracto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, Urbanismo y Fomento, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Desarrollo Rural y Agricultura, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“La Presidencia explica que el Ayuntamiento de Moraleja suscribirá con la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales convenio de colaboración a fin de gestionar el Servicios de Ayuda a Domicilio para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, estableciéndose un precio de 7,22 euros/hora.

Para el próximo ejercicio 2016 se ha realizado una nueva licitación del Servicio con una adjudicación del precio por hora de servicio de 8,99 sin facturación del IVA, como se acredita en el expediente que en contraposición con el coste del ejercicio 2015 que era 9,54 (IVA incluido), lo que conlleva una modificación del precio público actual, que redundará en beneficio de los usuarios ya que el precio de la hora por prestación del servicio será menor para el presente ejercicio.

Vista el Informe Jurídico emitido y los datos contenidos en la Memoria Económico-Financiera y de conformidad con la Ordenanza reguladora del abono del precio público que se realizará en función de la capacidad económica del usuario, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, Urbanismo y Fomento, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Desarrollo Rural y Agricultura, por unanimidad de los presentes 3 votos a favor (3 P.S.O.E. y 1 P.P.), 0 votos en contra y 1 abstención (1 P.P.) propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la modificación del art. 5. Cuantía del precio público de la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (Ley 39/2006, de 14 de diciembre) con siguiente tramos:*

*Desde 0 al 75 % IPREM..... exento de pago.
Desde 75% IPREM A 100 % IPREM.....1,38 €/hora de servicio.
Desde 100,01 % IPREM A 117,00 % IPREM.....1,65 € hora de servicio.
Desde 117,01 IPREM A 140,00 %IPREM.....1,86 €/ hora de servicio.
Desde 140,01 % IPREN a 164,00 % IPREM.....1,95 € hora de servicio.
Más de 164,01 % IPREM.....2,42 €/ hora de servicio.*



BORRADOR ACTA 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

SEGUNDO.- *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO.- *Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.”*

Suficientemente debatido el asunto por 10 votos a favor, (6 P.S.O.E. y 4 P.P.) 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el dictamen.

6º.- CUENTA GENERAL 2014.-

Por la Secretaria General se da lectura al extracto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, Urbanismo y Fomento, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Desarrollo Rural y Agricultura, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por la unanimidad de los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO. *Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2014.*

SEGUNDO. *Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles,*



BORRADOR ACTA 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva."

El anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 224 de fecha 20 de noviembre de 2015 sin que durante el plazo de reclamaciones se presentara reclamación o alegación alguna.

Suficientemente debatido el asunto por 10 votos a favor, (6 P.S.O.E. y 4 P.P.) 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el dictamen.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Julio César HERRERO CAMPO

Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN